



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 40 -2015-MTPE/3/24.3/CE**

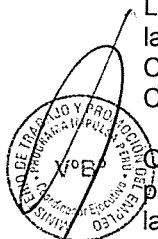
Lima, 11 SET. 2015



VISTOS; el Memorando N° 555-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y el Informe N° 40-2015-MTPE/3/24.3/CE/dga de la Profesional en Derecho (e) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 04-2012-TR y N° 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;



Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con fecha 31 de julio de 2013, se suscribió el Convenio Específico con el Instituto Tecnológico de la Producción en el marco del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEMadera con el objeto de regular el servicio de Certificación de Competencias Laborales;



Que, con posterioridad se suscribieron las Adendas N° 01, 02, 03 de fechas 10 de abril de 2014, 30 de junio de 2014 y 28 de noviembre de 2014, con el objeto de prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2015 para el cumplimiento de metas;

Que, con fecha 18 de mayo del 2015, esta Coordinación Ejecutiva aprobó la suscripción de la Adenda N° 04 al Convenio Específico N° 06-2013, con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2015 para modificar los términos del mismo en lo que se refiere al objeto y su vigencia;

Que, sin embargo, la propuesta de adenda no se llegó a consolidar, debido a una incongruencia entre la solicitud realizada por CITEMadera con la documentación que acompañaron como medios probatorios;

Que, no obstante, persiste la necesidad de suscribir la adenda citada a efectos de cumplirse los compromisos asumidos en el convenio, conforme se describe en los documentos técnicos de vistos;

Con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y la Profesional en Derecho (e) del Programa "Impulsa Perú"; y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR,

modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003—2015-TR, en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";



SE RESUELVE:

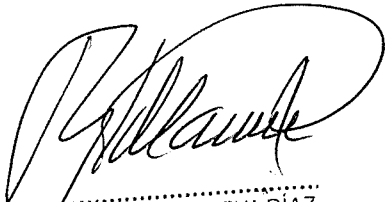
Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 25-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 18 de mayo del presente, que aprobó, inicialmente, la Adenda N° 04 al Convenio N° 06-2013 con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Aprobar la suscripción de Adenda N° 04 al Convenio Específico N° 06-2013 con el Instituto Tecnológico de la Producción en el marco del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera –CITEmadera con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta el 11 de diciembre de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (www.impulsaperu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


FRED ALBERTO VILLANUEVA DÍAZ
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE
OPORTUNIDADES LABORALES
IMPULSA PERÚ